



"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 10 de abril de 2025.

**ASUNTO:** Se presenta proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

LICENCIADO FERNANDO JARA SOTO,  
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS, DEL HONORABLE CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
11 ABR 2025  
Secretaría de Servicios Parlamentarios

Con fundamento en el artículo 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con los diversos 60 fracción II, y 61 fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto al presente libelo de manera impresa y en formato digital, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE OAXACA QUE CUENTEN CON SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS REALICEN EL MANTENIMIENTO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SEMÁFOROS DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR EL TRANSITO SEGURO DE VEHÍCULOS Y PROTEGER LA SEGURIDAD, INTEGRIDAD DE LOS PEATONES Y CONDUCTORES.**

Lo anterior para el trámite legislativo correspondiente; segura de la respuesta favorable al presente memorial, le reitero mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

DIP. MARÍA EULALIA VELASCO RAMIREZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
11 ABR 2025

Dirección de Apoyo Legislativo  
y Cogestión



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

DIP. MARÍA EULALIA VELASCO RAMIREZ  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES



*"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*

**DIPUTADA ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ,  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

**DIPUTADA MARIA EULALIA VELASCO RAMIREZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido **FUERZA POR OAXACA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con los diversos 60 fracción II, y 61 fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a consideración ante esta Soberanía, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE OAXACA QUE CUENTEN CON SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS REALICEN EL MANTENIMIENTO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SEMÁFOROS DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR EL TRANSITO SEGURO DE VEHÍCULOS Y PROTEGER LA SEGURIDAD, INTEGRIDAD DE LOS PEATONES Y CONDUCTORES**; lo anterior, con base en los siguientes

#### **CONSIDERANDOS:**

El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra el derecho a la movilidad, misma que resulta en un factor determinante en la calidad de vida de la población, pues incide directamente en el acceso a oportunidades laborales, educativas, de salud, recreación y en el ejercicio pleno de otros derechos fundamentales. Un sistema de movilidad eficiente, seguro, sostenible e incluyente no solo mejora la conectividad y el desarrollo urbano, sino que también contribuye a la reducción de la desigualdad social, la protección del medio ambiente y el fortalecimiento de la economía local.



*“2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”*

En este sentido, los semáforos constituyen el sistema nervioso de la movilidad urbana, siendo elementos fundamentales para:

- Garantizar la seguridad de peatones y conductores
- Ordenar el flujo eficiente del tránsito vehicular
- Reducir los tiempos de traslado
- Promover la convivencia armónica en el espacio público

En este sentido, la deficiente operación de los semáforos afecta particularmente a:

1. **Personas con discapacidad y adultos mayores**
  - Tiempos de cruce insuficientes en el 60% de las intersecciones
2. **Niñas y niños:**
  - Riesgo elevado en zonas escolares por semáforos descompuestos
3. **Ciudadanía en general**
  - Accidentes viales,
  - Incremento en el tiempo de llegada

En este sentido, un sistema semafórico eficiente contribuye a la fluidez del tráfico, reduce el número de incidentes viales y mejora la convivencia entre automovilistas, ciclistas y peatones. Los semáforos cumplen una función esencial en la regulación del tránsito y la prevención de accidentes, por lo que su correcto funcionamiento es una medida indispensable para garantizar la seguridad de la población

Ahora bien, los municipios juegan un papel fundamental en la planificación y gestión de la movilidad dentro de sus territorios. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y normativas diversas en materia de movilidad y desarrollo urbano han establecido la responsabilidad de los gobiernos municipales para garantizar una



*"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*

movilidad segura, accesible, eficiente y sustentable, lo anterior, ya que entre sus atribuciones se encuentra la obligación de establecer, regular y mantener la infraestructura vial, lo que incluye la correcta operación de los semáforos para prevenir accidentes y mejorar la movilidad urbana.

Por lo anteriormente expuesto, se considera de urgente y obvia resolución exhortar a los municipios del Estado de Oaxaca que cuenten con semaforización, para que en el ámbito de sus competencias, implementen las medidas necesarias para la reparación y mantenimiento de los semáforos en su circunscripción, priorizando aquellos que se encuentran en zonas de alta afluencia vehicular y peatonal.

Por tal motivo, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, con el carácter **DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**; en los siguientes términos:

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:**

**ACUERDA:**

**ÚNICO.** La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos del Estado de Oaxaca que cuenten con sistema de semaforización, para que en el ámbito de sus competencias realicen el mantenimiento para el correcto funcionamiento de los semáforos de su circunscripción, con el objetivo de garantizar el tránsito



*"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*

seguro de vehículos y proteger la seguridad, integridad de los peatones y conductores

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

**SEGUNDO.** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales y administrativos procedentes.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a diez de abril de dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
DIPUTADA MARIA EULALIA VELAZQUEZ RAMIREZ  
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA PODER LEGISLATIVO  
LEGISLATURA  
DIP. MARIA EULALIA VELAZQUEZ RAMIREZ  
PRESIDENTA DE LA COMISION PERMANENTE DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

LA PRESENTE HOJA CON FIRMA CORRESPONDE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE OAXACA QUE CUENTEN CON SEMAFORIZACIÓN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS REALICEN EL MANTENIMIENTO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SEMÁFOROS DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR EL TRANSITO SEGURO DE VEHÍCULOS Y PROTEGER LA SEGURIDAD, INTEGRIDAD DE LOS PEATONES Y CONDUCTORES.